

CIRCULAR N°1

LICITACION ABREVIADA NACIONAL N° 68/2018 - EXP. TRE-SOF-0007796/17

**"LICITACION ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE AUTOELEVADORES
Y MINICARGADOR CON ADITAMENTOS"**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada Nacional, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 6°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

Indicarnos cantidad de Operadores que intervendrán en el Curso de Capacitación a impartirse a los Operadores que TRENES ARGENTINOS-OPERADORA FERROVIARIA S.E. designe. Misma forma nos deberán indicar la cantidad de Mecánicos que participaran en el Curso de Capacitación de Mantenimiento Preventivo y Reparación que TRENES ARGENTINOS-OPERADORA FERROVIARIA S.E. designe. Indicarnos Lugar en que se deberán impartir los Cursos para Operadores y Mecánicos.

RESPUESTA N° 1:

- Respecto de los auto elevadores, la cantidad de operadores a ser capacitados es de 12 personas. La cantidad de mecánicos en primera instancia es de 6 personas. Ambas respuestas obedecen a las necesidades de operación de los equipos auto elevadores.

Las capacitaciones se dictarán en las instalaciones de taller Villa Luro (Irigoyen 198 - CABA) previa coordinación con el responsable del taller.

- En lo relativo al mini cargador, la capacitación deberá ser para cinco personas (tres mecánicos y dos operadores). La misma deberá llevarse a cabo en Estación Alta Cordoba - Pcia. de Cordoba - FFCC Belgrano.

CONSULTA N° 2:

Indicarnos el largo de las Uñas de los Auto elevadores con capacidad para 6 Toneladas y de 3,5 Toneladas (1.200mm. o1.500mm.).

RESPUESTA N° 2:

Las cotizaciones deberán realizarse conforme los requisitos mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo considerarse además, lo establecido en el Artículo 10.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 3:

Es factible cotizar para los Auto elevadores de 6 Toneladas/3.5 Toneladas asiento para el operador con sensor de presencia y sistema de regulación de peso del mismo?.

RESPUESTA N° 3:

Las cotizaciones deberán realizarse conforme los requisitos mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo considerarse además, lo establecido en el Artículo 10.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 4:

Indicar altura de la Torre de Elevación requerida para ambos Modelos de Auto elevadores (podrá ser de 3 metros mínimo Torre Simple o Torre de 4 metros mínimo-Torre Triple?).

RESPUESTA N° 4:

Las cotizaciones deberán realizarse conforme los requisitos mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo considerarse además, lo establecido en el Artículo 10.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 5:

El Pliego de Especificaciones Técnicas solicita sistema de frenos con zapatas. Se puede cotizar sistema de frenos con discos en baño de aceite?.

RESPUESTA N° 5:

Las cotizaciones deberán realizarse conforme los requisitos mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo considerarse además, lo establecido en el Artículo 10.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 6:

Se puede cotizar Sistema de Balanza Electrónica para el registro de cargas?.

RESPUESTA N° 6:

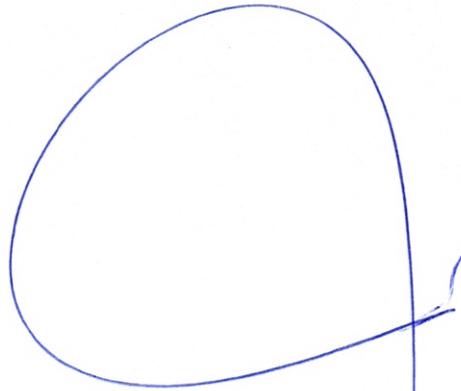
Las cotizaciones deberán realizarse conforme los requisitos mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo considerarse además, lo establecido en el Artículo 10.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 7:

Indicarnos si el Flete deberá cotizarse en los Renglones de los Auto elevadores por separado o solo para el Renglón del Mini cargador será cotizado por separado?, Dado que existen diferencias entre lo indicado en Planilla de Foja N° 148 y lo indicado en Foja 88 – Detalle a Suministrar.

RESPUESTA N° 7:

Atenerse a lo dispuesto en el Artículo 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a trailing line.

Adrian Tomasoni
Subgerencia de Contratos
Operadora Ferroviaria S.E.